



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00200-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : MARIA DE LA ESPRIELLA DIAZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante con solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°0179

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso, se tiene que por auto del pasado 06 de diciembre de 2021, le fue reconocida personería a la profesional del derecho MARIA JOSE CASTRO DURANGO, conforme a memorial poder presentado, el cual en su numeral octavo dispuso que los depósitos judiciales fuesen entregados al Representante Legal de la parte demandante, por tal razón así se procederá y se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Representante Legal de la empresa demandante, Dr. ELKIN DAVID LARA PUCHE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.846.752, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

25	11	2021	427720000022070	\$843.748,00
26	12	2021	427720000022126	\$3.320.576,00
27	12	2021	427720000022489	\$1.554.288,00
29	12	2021	427720000022594	\$843.748,00
26	01	2022	427720000022875	\$1.641.654,00
01	02	2022	427720000023024	\$843.748,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cb637772272abaf379d557df41a6f8702dcbe80ad71cdc09b8ece3228d1295**

Documento generado en 09/02/2022 08:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>